

# COMPONENTE DE PROYECCION A LA COMUNIDAD



CÓDIGO: DA - D07

VERSIÓN: 7 PÁGINA 2 de 15

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

## CELEBRACIONES RELIGIOSAS: SACERDOTES QUE COLABORAN

El sacerdote que colabora en el Colegio San José de Calasanz es el Padre Alejandro Rodríguez de la Diócesis de Zipaquirá.

CELEBRACION RELIGIOSA	RESPONSABLE
Eucaristía de inicio de curso	Proyecto Pastoral
Eucaristía Preescolar	Yineht Casas- Marcela Romero
Eucaristía Once	Paola Martínez
Miércoles de ceniza	Proyecto Pastoral
Eucaristía Paula Montal	Proyecto Pastoral
Eucaristía Primero	María del Pilar García
Eucaristía Decimo	Sharon Ki Fajardo
Eucaristía Segundo	Paola Vásquez
Eucaristía Noveno	Sebastián Murillo
Eucaristía Segundo	Marcela Romero
Eucaristía Mes Mariano	Proyecto Pastoral
Eucaristía Tercero	Janeht Cubides
Virgen de las Escuelas Pías	Proyecto Pastoral
Eucaristía Tercero	Yaneth Cubides
Eucaristía Octavo	Hosman Pérez
Eucaristía Cuarto	Carolina García
Día del estudiante Calasancio / día de la Piedad	Profesores
Eucaristía Séptimo	Elkin Martínez
Eucaristía Quinto	Barbará Rodríguez
Eucaristía Grado Sexto	Marcela Quecan
Eucaristía Virgen del Carmen	Proyecto Pastoral
Eucaristía Lápices Undécimo	Preescolar - Luz Casas
Día San José de Calasanz	Proyecto Pastoral
Acto Cívico Mártires Escolapias	Carolina García
Eucaristía Cierre Año Académico	Proyecto Pastoral

## PREVISIÓN DE RIESGOS: SEGUROS ESTUDIANTILES

El Colegio San José de Calasanz cuenta con una póliza de seguro de accidentes estudiantil, con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Cuanta con el programa de emergencia, brigada escolar y plan de saneamiento básico que buscan minimizar los riesgos a los que se encuentra expuesta la comunidad estudiantil.

# SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA CÓDIGO: DA – D07 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL VERSIÓN: 7 PÁGINA 3 de 15

## SALIDAS CULTURALES Y PEDAGÓGICAS.

El Colegio San José de Calasanz realiza una salida pedagógica programada para el año 2019; con el propósito de fortalecer los conocimientos adquiridos en el aula de clase, participa de los juegos SUPERATE a nivel Municipal y participa de algunos eventos culturales organizados por instituciones externas.

Para el grado Undécimo se realizan salidas a diferentes universidades con el propósito de fortalecer su proyecto de vida profesional, se realizarán salidas a la Universidad Nacional de Colombia, Universidad De la Sabana y Universidad Militar en el primer semestre del año 2019.

## PROYECTOS DE SENSIBILIDAD SOCIAL.

"La proyección social del colegio San José de Calasanz" responde a una propuesta con sentido social desde la educación a nivel de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, donde a través del diseño e implementación de un proyecto transversal de sensibilización, busca con esta despertar en los estudiantes y sus familias, la sensibilidad y compromiso frente a las problemáticas sociales que se presentan en nuestro entorno con diferentes tipos de población vulnerable y necesitada. Surge a partir de la necesidad de acercar a los estudiantes a realidades dolorosas e indiferentes a la sociedad, orientando su reflexión hacia el compromiso personal y social como agente de cambio en la formación de un nuevo tejido social.

Esta propuesta responde a la misión y visión de la Institución Educativa a partir de un contexto de gestión, permite cumplir con objetivos comunes planteando acciones continuas de mejora; además, el proyecto evidencia que se puede ganar en solidaridad y tolerancia, resaltado el respeto por el otro, el valor de la vida, el cuidado del medio ambiente y de su entorno; desde la responsabilidad y vivencia de nuestra Filosofía Institucional, facilitando en la Comunidad Educativa la comprensión de los fenómenos sociales actuales y más aún si se tiene en cuenta nuestro proyecto educativo.

El colegio tiene como propuesta de sensibilización colaborar con alguna fundación del municipio de Chía y se realizan donaciones de mercados para las familias más necesitadas que pertenecen a la Comunidad Educativa.

Para promover y resaltar el valor del ser mujer y ser hombre. El Colegio trabaja con la elección de la Niña Montaliana y el Niño Calasancio por su carácter mixto, los cuales son de libre elección por el curso, son elegidos por vivir los valores de Santa Paula Montal y San José de Calasanz, grupo que desarrolla actividades tendientes a la promoción de la mujer como la celebración del día del género entre otras actividades.



CÓDIGO: DA – D07

VERSIÓN: 7
PÁGINA 4 de 15

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Los estudiantes de grado Tercero a grado Undécimo conforman el Comité **AGORA**, quienes participan como mediadores en la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los estudiantes.

## **TALLERES DE PADRES**

Con el ánimo de apoyar la Comunidad Educativa del Colegio San José de Calasanz en el manejo de las necesidades de su población, se ofrecen espacios de reflexión e intervención familiar que permitan adquirir aplicar estrategias efectivas para abordar la situación dentro del entorno del estudiante.

## NIÑA MONTALIANA - NIÑO CALASANCIO

El Colegio San José de Calasanz resalta en las y los estudiantes la identidad escolapia reflejada en su ser singular y social, con características únicas e irrepetibles al servicio de los demás a imagen de Santa Paula Montal y San José de Calasanz

Para estimular la formación integral en los estudiantes, el Colegio San José de Calasanz elige anualmente por curso la niña Montaliana y el niño Calasancio para que vivenciando filosofía institucional, sea representante de los valores Escolapios de su grupo. Ante la comunidad educativa.

## NIÑAS MONTALIANAS - HOMBRES CALASANCIOS.

GRADO	ESTUDIANTE
Jardín	Valentina Ibáñez
Jardín	Juan Andrés Rodríguez
Transición	Isabella Masmela
Transición	Gabriel López
Primero	María Paz Garzón
Primero	Sebastián Peña
Segundo	Mariana Duque
Segundo	Santiago Hernández
Tercero	Margarita Rodelo
Tercero	Samuel Niño
Cuarto	Verónica Trujillo
Cuarto	Emilio Cantor
Quinto	Laura Agudelo
Quinto	Jerónimo Castañeda
Sexto	Michelle Santana
Sexto	Nicolás Mancera



CÓDIGO: DA - D07

VERSIÓN: 7

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PÁGINA 5 de 15

Séptimo	Sofia Sandoval
Séptimo	David Castro
Octavo	Ángela Rojas
Octavo	Santiago Triviño
Noveno	Catalina Espitia
Noveno	Rafael Bertaño
Décimo	Mariana Latorre
Décimo	Felipe Bautista
Once	Karen Ángel
Once	Daniel Linares

## RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Se han establecido convenios de cooperación interinstitucional con las siguientes Instituciones Educativas

## **EDUCACION INFANTIL**

Convenios con centros de educación infantil que ofrecen a los aspirantes pertenecer a la familia Calasancia condiciones especiales de ingreso.

JARDIN INFANTIL ECOCLUB (CHIA)

CENTRO DE ESTIMULACION INFANTIL MARIA MILAGROSA (CAJICA)

## **EDUCACION SUPERIOR**

Convenios con entidades de Educación Superior que ofrecen a los estudiantes de grados superiores asesoría en el proceso de orientación vocacional y apoyo a las actividades académicas del colegio.

## **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

Asignación de estudiantes en práctica de las carreras de Pedagogía Infantil y Enfermería.

Visitas Guiadas a la Universidad

Talleres vocacionales



CÓDIGO: DA – D07

VERSIÓN: 7

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PÁGINA 6 de 15

## **CORPORACION UNIVERSITARIA TALLER 5**

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

Visitas Guiadas a la Universidad

Talleres vocacionales

## UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

Visitas Guiadas a la Universidad

## **ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO**

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

## **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

Visitas Guiadas a la Universidad

Talleres vocacionales

## **ENTIDADES QUE APOYAN CON PROGRAMAS DE EXTENSION**

## **UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS**

Asignación de estudiantes en práctica de las carreras de Pedagogía Infantil y Enfermería.

## **UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA**

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

## **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

Visitas Guiadas a la Universidad

Talleres vocacionales

Aplicación de pruebas y proceso de orientación profesional a estudiantes de grado 11

# SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA CÓDIGO: DA – D07 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL VERSIÓN: 7 PÁGINA 7 de 15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Invitación semestral a feria universitaria

Invitación a participar de actividades de extensión

## INCLUSIÓN ESCOLAR

De acuerdo a la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017. Se Implementa el Proyecto de Necesidades Educativas Especiales, para Integrar efectivamente los estudiantes del Colegio San José de Calasanz al medio escolar, brindándoles la oportunidad de permanecer y promocionarse en "condiciones apropiadas de calidad, pertinencia eficiencia y equidad".

Para los estudiantes que en su diagnóstico evidencias déficit de atención, alteraciones que afectan su desempeño escolar en lo que respecta a proceso académico y/o alteraciones comportamentales la Institución a través del programa de Necesidades Educativas Especiales genera estrategias de intervención y manejo de sus dificultades a través delas siguientes acciones.

- a) Entrevistas con Padres de familia donde se brinda orientación respecto a la dificultad, posibilidades de manejo y remisión a valoración interdisciplinaria.
- Solicitud de informe anual de valoración interdisciplinaria, diagnóstico, intervención y recomendaciones para el manejo escolar. Este con el fin de informar a los docentes encargados de las clases de los niños y realizar la correspondiente caracterización de los niños.
- c) Ficha individual de los estudiantes incluidos dentro del Programa de Necesidades Educativas Especiales donde se incluye: Caracterización y diagnóstico, recomendaciones para diversificación y manejo dentro del aula, Indicaciones para la diversificación de la evaluación en cada uno de los casos, evolución del periodo anterior (Se elaboran tres informes durante el año), recomendaciones de apoyo durante el periodo que empieza.
- d) Planilla de seguimiento de Necesidades Educativas Especiales: Una por asignatura, donde cada uno de los docentes registra el desempeño del estudiante de manera individual dentro de su materia en lo referente a 7 aspectos definidos, de igual forma registra allí las actividades de apoyo y diversificación que aplica para apoyar y fortaleces el desempeño del estudiante.
- e) Orientación individual a padres de familia, de acuerdo al proceso y evolución del estudiante se retroalimenta al padre de familia y orienta en el manejo del mismo.
- f) Talleres de Sensibilización docente, donde se orienta al equipo de profesores de la institución respecto contextualización de la situación de cada uno de los estudiantes,

CÓDIGO: DA – D07

VERSIÓN: 7

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

**PÁGINA** 8 de 15

- sus recomendaciones de manejo y el diligenciamiento de las fichas de seguimiento correspondientes.
- g) Dialogo personal con los estudiantes desde el servicio de psicoorientación, donde se brinda apoyo emocional, se fortalece autoestima desde la visión del auto concepto y la auto realización.

Gestionar con los rectores o directores rurales los apoyos requeridos por los estudiantes con discapacidad para la presentación de las pruebas de Estado en general.

Coordinar y concertar con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados la prestación de los servicios, con el fin de garantizar a los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, los apoyos y recursos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.

Comunicar al Ministerio de Educación Nacional el número de establecimientos educativos con matrícula de población con discapacidad y población con capacidades o con talentos excepcionales, con dos fines: a) ubicar en dichos establecimientos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos, y b) desarrollar en dichos establecimientos programas de sensibilización de la comunidad escolar y de formación de docentes en el manejo de metodologías y didácticas flexibles para la inclusión de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

## CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

## **ARTÍCULO 4.**

## ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA Y AUTISMO.

Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

## **ARTÍCULO 5.**

## ATENCIÓN A ESTUDIANTES SORDOS USUARIOS DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC).

Para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere docentes de nivel y de grado que sean bilingües en el uso de la misma, así como también modelos lingüísticos y culturales. Para los grados de secundaria

# SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA CÓDIGO: DA – D07 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL VERSIÓN: 7 PÁGINA 9 de 15

y media, se requiere, además de los docentes de área, el docente de Castellano como segunda lengua, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, los apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes.

El modelo lingüístico y cultural debe ser una persona usuaria nativa de la LSC, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria.

El intérprete de LSC debe por lo menos haber culminado la educación media y acreditar formación en interpretación. El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.

El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y cultural mente diferentes, contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.

## **ARTÍCULO 6**

## ATENCIÓN A ESTUDIANTES SORDOS USUARIOS DE LENGUA CASTELLANA.

Para la prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media a los estudiantes sordos usuarios de lengua castellana, se requieren docentes de nivel, de grado y de área con conocimiento en lectura labio-facial, estimulación auditiva y articulación, que les ofrezcan apoyo pedagógico cuando lo requieran, que conozcan sobre el manejo y cuidado de las ayudas auditivas y los equipos de frecuencia modulada correspondientes.

## **ARTÍCULO 7.**

## ATENCIÓN A ESTUDIANTES CIEGOS, CON BAJA VISIÓN Y SORDOCIEGOS.

Para la oferta del servicio educativo a los estudiantes en estas condiciones se requiere:

- 1. Docentes de grado y de área capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas.
- 2. Incorporar el área tiflológica Braille en los procesos de enseñanza de literatura y de español, y el Ábaco en los procesos de enseñanza de matemáticas.
- 3. Que las estrategias y metodologías impartidas a los docentes de grado o de área diferencien las diversas condiciones visuales: para estudiantes ciegos, para estudiantes con baja visión, y en igual sentido para estudiantes sordo ciegos con las condiciones visuales y auditivas.
- 4. Que se facilite para cada estudiante sordo ciego, el apoyo pedagógico de un guía intérprete o de un mediador, según su necesidad.

Parágrafo. Los guías-intérpretes y los mediadores que apoyan estudiantes sordo ciegos o con multi-impedimento requieren ser formados en estas áreas.

# SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA CÓDIGO: DA – D07 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL VERSIÓN: 7 PÁGINA 10 de 15

## **ARTÍCULO 8.**

## ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

## **ARTÍCULO 9.**

## ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA.

La entidad territorial certificada organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará el personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados. Para ello, la entidad territorial certificada definirá el perfil requerido y el número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- I. Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta cincuenta (50) estudiantes con discapacidad cognitiva (síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales.
- 2. Un (1) modelo lingüístico y cultural por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) Y hasta veinticinco (25) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas colombiana, en preescolar, básica y media.
- 3. Un (1) intérprete de lengua de señas colombiana en cada grado que reporte matrícula de mínimo diez (10) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media.
- 4. Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor de diez (10), la entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio. En este caso, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada podrá además de flexibilizar el parámetro de acuerdo con las condiciones de cada contexto, desarrollar programas en convenio intermunicipal, ofrecer formación sobre educación inclusiva a los docentes de grado y de área y vincular a las instituciones de educación superior y a las familias entre otros.
- 5. Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordo ceguera.

## SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA CÓDIGO: DA – D07 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL VERSIÓN: 7 PÁGINA 11 de 15

Parágrafo 1: Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes de cada grupo.

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 20% del total de matriculados en cada grupo.

## **ARTÍCULO 10.**

## RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO ACTUALMENTE VINCULADO.

El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto, en particular las siguientes:

- I. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- 2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (FEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- 3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
- 4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
- 5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- 6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.

# SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA CÓDIGO: DA – D07 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL VERSIÓN: 7 PÁGINA 12 de 15

- 7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- 8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- 9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

Parágrafo. En los municipios donde exista personal de apoyo pedagógico en un sólo establecimiento educativo, dicho personal asesorará a los demás establecimientos que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

## **ARTÍCULO 11.**

## SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO VINCULADO EN LA ACTUALIDAD.

Los servidores públicos docentes o administrativos actualmente nombrados en propiedad que desempeñan funciones de apoyo para la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, continuarán desempeñándo1as como personal de apoyo pedagógico hasta cuando se produzca la correspondiente vacancia definitiva del cargo por una de las causa1es establecidas en la Ley. Ocurrida la vacancia definitiva, la entidad territorial suprimirá o convertirá tales cargos.

## **CAPÍTULO III**

## DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO

## **ARTÍCULO 12.**

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación.

CÓDIGO: DA – D07

VERSIÓN: 7

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PÁGINA 13 de 15

## **ARTÍCULO 13.**

## REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Las entidades territoriales certificadas celebrarán los contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- 2. Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.

## **ARTÍCULO 14.**

## RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES GENERALES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO.

Al contratar el servicio de apoyo pedagógico, las entidades territoriales certificadas asignarán como responsabilidad del contratista, entre otras, las funciones y obligaciones establecidas en el artículo 10 del presente decreto.

El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles.

## ARTÍCULO 15. RECURSOS.

De los recursos del Sistema General de Participaciones que la Nación transfiere a las entidades territoriales certificadas, se asignará cada año un porcentaje de la tipología por población atendida para cofinanciar el costo del servicio de apoyo pedagógico a los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales. Este porcentaje se asignará con base en el reporte de la matrícula de estas poblaciones correspondiente a la vigencia anterior, caracterizada y registrada oportunamente en el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB - del Ministerio de Educación Nacional, y en el desarrollo y avance del Plan de Mejoramiento del programa de inclusión, según los criterios que para este plan defina el Ministerio de Educación Nacional.

Las entidades territoriales certificadas concurrirán a la financiación de la prestación del servicio de apoyo pedagógico con recursos propios u otros que puedan ser utilizados para tal efecto.

CÓDIGO: DA – D07

VERSIÓN: 7
PÁGINA 14 de 15

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

## CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES

## ARTÍCULO 16.

## FORMACIÓN DE DOCENTES.

Las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

Parágrafo 1. Las escuelas normales superiores, las instituciones de educación superior que poseen facultad de educación y los comités territoriales de capacitación docente, deberán garantizar el desarrollo de programas de formación sobre educación inc1usiva para los docentes que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Parágrafo 2. El personal de apoyo pedagógico asignado a las escuelas normales superiores, asesorará la formación de los nuevos docentes en lo concerniente al proceso de educación inc1usiva de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual deberá presentar proyectos de formación articulados al proyecto educativo dentro de las fechas previstas en la planeación institucional y con el apoyo de las facultades de educación.

## **ARTÍCULO 17.**

## VIGENCIA.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 9 FEB 2009

## OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

## **CECILIA MARIA VÉLEZ WHITE**

La Ministra de Educación Nacional,



CÓDIGO: DA - D07

VERSIÓN: 7

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PÁGINA 15 de 15

## PROCESOS DE CONVIVENCIA

El colegio San José de Calasanz para fortalecer los procesos de convivencia dentro del núcleo familiar propone la realización de talleres de padres, asesorías de psicoorientación, talleres de crecimiento personal, entre otras actividades.

## **TALLERES DE PADRES**

CURSO	Fecha
Preescolar, 1º y 2º	17 Marzo- 2019
3º, 4º y 5º	7 Abril- 2019
6º, 7º y 8º	2 Junio -2019
9º, 10º y 11º	4 Agosto -2019
Taller Lúdico – Día de la familia	14 Julio- 2019